NOTA DNCP/DNC/N° 30.168 / 2015

Asunción, 01 de diciembre de 2015

Señora
Natalia Elizabeth Martinez Coronel, Responsable.
Unidad Operativa de Contratación
MINISTERIO DE HACIENDA
Presente:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO EXP. N° 332.574 (26/11/15) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "CONTRATACIÓN DE POLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA". – ID N° 300.897

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

> Favor aclarar si la visita técnica es obligatorio o no, considerando que observamos la expresión en el punto 20 del Anexo B inciso "b" "obligatoriedad de visitas de inspección" y en otros puntos de la carta indican que los que no asisten a dicha visita podrán presentar una Declaración Jurada de conocer los bienes a asegurar.-

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Ana Paiva
Dpto. de Contratación Directa

C.P.N. Marcos Acosta.
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena.
Coordinadora de Control

DNC/CD/AP